



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

**APRUEBA CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA
LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN
CALIDAD DE EXPERTO**

DECRETO ALCALDICIO N°2.419

DALCAHUE, 18 de Diciembre del 2019

VISTOS Y CONSIDERANDO: El contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto de fecha 18 de Diciembre del 2019; la Sesión Extraordinaria N°17 del Concejo Municipal de Dalcahue de fecha 14 de Diciembre de 2018, en donde se aprueba el Presupuesto Municipal año 2019; La Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A; el artículo 4 de la ley 18.883 E.A.F.M.; los artículos 12, inciso 4to, 56 y 66, de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBESE: El contrato suscrito entre la Municipalidad de Dalcahue y **Don Aquiles Primus Vidal Mancilla**, Rut N° [REDACTED] por la suma de \$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos. Para efectuar 2 presentaciones de villancicos navideños y un pasacalle, los días 21 y 22 de diciembre, en la comuna de Dalcahue.

IMPÚTESE: El gasto devengado por este concepto debe imputarse a la cuenta 21.04.004 del Centro de Costo 06.06.04 "Programas Culturales".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE A LA DIRECCIÓN

DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.



MANUEL ANIBAL ÁLVAREZ BARRÍA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Direc. de Adm. y Finanzas
- Secretaria Municipal
- Oficina de Partes
- **Transparencia**
- Cultura



CONTRATO DE PERSONA NATURAL PARA LABOR TRANSITORIA EN PROGRAMA COMUNITARIO EN CALIDAD DE EXPERTO

En Dalcahue a 18 días del mes de Diciembre del 2019, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, RUT N° 69.230.300-8, ubicada en calle Manuel Rodríguez N°110, representada por su alcalde Sr. **JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN**, en adelante "La Municipalidad" y el Sr. **AQUILES PRIMUS VIDAL MANCILLA**, Rut N° _____ profesor de enseñanza básica con mención en educación musical, experto en dirección musical, con domicilio en _____ de la ciudad de _____ se conviene el siguiente contrato de persona natural para labor transitoria en programa comunitario en calidad de experto.

PRIMERO: La Municipalidad, requiere contratar de manera transitoria los servicios del Sr. Aquiles Primus Vidal Mancilla, para realizar dos presentaciones de villancicos navideños y un pasacalle navideño, los días 21 y 22 de Diciembre del 2019, en la comuna de Dalcahue.

SEGUNDO: El presente contrato se inicia con fecha 21 de Diciembre del 2019 y regirá por 2 días.

TERCERO: La prestación de los servicios se realizarán en la plaza de armas de la comuna de Dalcahue o en otro lugar habilitado y concordado por ambas partes.

CUARTO: Por los servicios convenidos en el punto primero del presente contrato, el municipio pagará a Aquiles Primus Vidal Mancilla la suma de \$444.444.- (cuatrocientos cuarenta y cuatro mil, cuatrocientos cuarenta y cuatro pesos) impuestos incluidos.

El gasto devengado que signifique este pago se devengará de la cuenta 21.04.004 del Centro de Costos 06.06.04 "Programas Culturales".

QUINTO: Los honorarios antes estipulados, serán cancelados una vez realizadas las presentaciones correspondientes y previo informe de la jefa del Departamento de Cultura.

SEXTO: Aquiles Primus Vidal Mancilla por su condición, está facultado para realizar sus presentaciones en la forma que estime más adecuada, conforme a su experiencia, capacidad y conocimiento de su arte y oficio, con total aprobación del municipio.

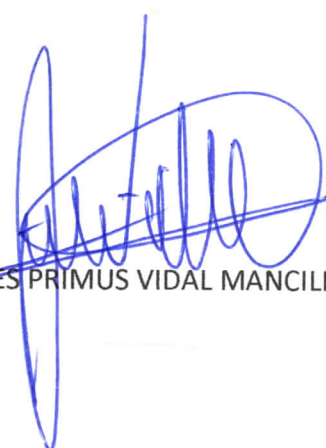
SÉPTIMO: Aquiles Primus Vidal Mancilla autoriza al municipio para difundir a través de grabaciones y fotografías el trabajo ejecutado.

OCTAVO: En caso de que las presentaciones no pudieran efectuarse por condiciones ajenas a la responsabilidad de las partes, previo acuerdo, se dará por cancelado el presente contrato.

NOVENO: Aquiles Primus Vidal Mancilla se hace responsable de la cancelación de todos los costos que se generen con motivo de la presente suscripción del contrato en lo que se refiere a previsión, salud, accidentes laborales y otros que se deriven del mismo.

DÉCIMO: Ambas partes firman en señal de aprobación de todos los puntos anteriormente detallados y para todos los efectos derivados de este contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad Dalcahue y prorrogan competencia ante sus Tribunales Ordinarios de Justicia. Se deja constancia que la personería del Sr. Alcalde proviene de la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Rol 148-2016-P-A.

DÉCIMO PRIMERO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y data, quedando uno en poder de don Aquiles Primus Vidal Mancilla y tres en poder de la Municipalidad.



AQUILES PRIMUS VIDAL MANCILLA



JUAN SEGUNDO HIJERRA SERÓN
ALCALDE DE LA COMUNA DALCAHUE